



Expediente 544/2023

Propuesta de acuerdo de aprobación de la justificación parcial de la subvención otorgada ejercicio 2022, y otorgamiento subvención 2023 Associació juvenil Treu Banya

Visto que por acuerdo de la Junta de Gobierno local de 1 de junio de 2022 se acordó literalmente:

“PRIMERO. Aceptar la justificación parcial de la subvención otorgada ejercicio 2021 por un importe total de 4.505,53 euros correspondiente a gasto del 2021 y admitir el gasto correspondiente al primer trimestre de 2022 por importe de 1.044,93 euros, restante pendiente de justificar 449,54 euros.

SEGUNDO. Otorgar la subvención prevista nominativamente en el presupuesto a la aplicación presupuestaria 10.33400.48003 por un importe de 6.000,00 euros.

TERCERO. Ordenar el pago de euros imputándose a la aplicación presupuestaria 10.33400.48003.

QUART. Notificar la resolución al interesado indicándole que tendrá que justificar el total de 6.449,54 euros como máximo el 31 de marzo de 2023, con gasto efectuado en 2022.

QUINTO. - Notificar a la Tesorería para que dé cumplimiento en el presente acuerdo.”

Visto que en fecha 29 de marzo de 2023 con registro de entrada 2022-E-RE-366 se presenta justificación ejercicio 2022, y que en fecha 29/3/2023 con registro de salida 668 se llevó a cabo un requerimiento de enmiendas, que se reiteró el 23/7/2023.

Dado que en fecha 12 de septiembre con registro de entrada 1690 se presentó documentación, consistente, declaración de que las facturas presentadas no se han utilizado por ninguna otra subvención, y todas las facturas ya presentadas en la instancia inicial, sin que se haya incluido ninguna presentada previamente.

Emitido informe de fiscalización de fecha 2 de octubre de 2023 que informa favorablemente el gasto justificado del ejercicio 2022 por importe de 4.342,18 euros, restante pendiente de justificar 2.107,36 euros.

Visto el marco legal por el cual se rigen las subvenciones que se concreta en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en lo sucesivo LGS), y su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, (en lo sucesivo RLGs) así como los artículos 118 a 129 del Reglamento de Obras Actividades y Servicios de los Entes Locales de Cataluña aprobado por el Decreto 179/1995, de 13 de junio.

Dado que existe consignación adecuada y suficiente, y la subvención para el ejercicio 2023 está prevista nominalmente en el presupuesto en la aplicación presupuestaria Cultura 10.33400.48003.

Por todo el expuesto se propone la adopción de los siguientes

ACUERDOS:





AJUNTAMENT DE SANT ESTEVE DE PALAUTORDERA

C/ Major, 14 - Tel. 93 848 00 82 - CP 08461 - CIF P-0820600-E - E-mail: ajuntament@santestevdepalautordera.cat

PRIMERO. Aceptar la justificación parcial de la subvención otorgada ejercicio 2022 por un importe total de 4.342,18 euros, correspondiendo 449,54 euros al ejercicio 2021 y 3.892,64 euros a gasto del ejercicio 2022.

SEGUNDO. Determinar que queda pendiente de justificar del ejercicio 2022 un total de 2.107,36 euros que hará falta se justifiquen como muy tarde el 31 de diciembre de 2023.

TERCERO. - Otorgar un anticipo de la subvención prevista nominativamente al presupuesto a la aplicación presupuestaria 10.33400.48003 por un importe de 4.000,00 euros.

QUARTO. Ordenar el pago de euros imputándose a la aplicación presupuestaria 10.33400.48003.

QUINTO. Notificar la resolución al interesado indicándole que tendrá que justificar el total de 6.107,36 euros como máximo el 31 de marzo de 2024, con gasto efectuado en 2023.

SEXTO.- Notificar a la Tesorería para que dé cumplimiento en el presente acuerdo.

Sant Esteve de Palautordera, a la fecha de la firma electrónica.

El Alcalde,

Tomeu Aspa Miralta

